



Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico

Apartado Postal 9023271, San Juan, PR 00902-3271 - Tel. (787) 722-2122 - Ext. #227; Fax: (787) 722-4818

Portal cibernético: www.estado.gobierno.pr - Correo electrónico: jeaap@estado.gobierno.pr

RESOLUCIÓN #2013-01

“Reconocer Todas las Horas Contacto del AIA”

POR CUANTO:

El inciso (b) del Artículo 6 de la Ley 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, establece la Facultad de la Junta *“para establecer aquellos requisitos de educación profesional continuada que estimen necesarios para la renovación de licencias o certificados profesionales.”*

POR CUANTO:

El Artículo 17 de la Ley 173, *supra*, indica que *“La Junta Examinadora requerirá que la solicitud sea acompañada de la evidencia de que se han satisfecho los requisitos de educación continuada que la Junta mediante reglamento deberá establecer previa recomendación del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico. La Junta aceptará evidencia de cursos de educación continua ofrecidos por colegios u organizaciones de los Estados Unidos de América debidamente acreditados.”*

POR CUANTO:

El Artículo 4 del Reglamento Número 8380 de 9 de agosto de 2013, Reglamento de Educación Continua de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico de define *“Entidad Afín- Organización profesional que agrupa a nivel nacional los miembros de la profesión y que ofrecen a sus miembros programas de educación continua directamente o a través de sus proveedores certificados, cuyos programas sean de reconocida calidad o que hayan sido evaluados por la Junta y encontrados que cumplen sustancialmente con todos los requisitos del Artículo 7 de este Reglamento. La Junta podrá establecer una lista de Entidades Afines cuyos cursos serán automáticamente acreditados.”*

POR CUANTO:

El Artículo 8(B)(6) del Reglamento 8380, *supra*, establece que la *“La Junta podrá reconocer como Entidades Afines a las organizaciones profesionales o técnicas nacionales que tengan un programa estructurado para ofrecer cursos de educación continua fuera de Puerto Rico para sus miembros directamente o a través de sus proveedores certificados. En estos casos, la Junta podrá aceptar las transcripciones de los créditos que acumulen los profesionales con dichas Entidades Afines, como prueba de cumplimiento con los requisitos de este Reglamento. Estas transcripciones de créditos deberán venir acompañadas de una solicitud en el formulario especial aprobado por la Junta para estos casos.”*

POR TANTO:

Esta Junta Examinadora **RESUELVE** unánimemente reconocer al “American Institute of Architects” (AIA) y a **todos** sus proveedores certificados, dentro y fuera de Puerto Rico, como ENTIDADES AFINES, y por la presente **RESOLUCIÓN** instruye a la Comisión Revisora de Educación Continua (CREC) a aceptar automáticamente **todas** las Horas Contacto de Educación Continua que hayan sido acreditadas por el sistema de Educación Continua de AIA (**AIA CES**) como horas de Salud, Seguridad, y Bienestar, **HSW** (*Health, Safety, and Welfare*).

En San Juan, Puerto Rico, a 31 días del mes de agosto de 2013.

Arq. Pedro L. Alfaro Del Toro
Presidente

Arq. Psj. Virginia M. Pennock Englebright
Vicepresidenta

Excusada

Arq. Psj. Linda M. Barfield Decastro
Miembro y Secretaria de Actas

Arq. Raúl Rivera Ortiz
Miembro

Excusada

Plan. Nanette Ortiz Puig
Miembro - Representante del Interés Público



REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

CERTIFICO: Que en el día de hoy, 2 de septiembre de 2013, se archivó en autos el original de esta Resolución y que en esta misma fecha se envió copia fiel y exacta de la misma a:

Arqta. Pilarín Ferrer Viscasillas - Presidenta
Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico
PO Box 41176
San Juan PR 00940-1176

Edgardo Rodríguez Ayala
Oficial de Juntas